



**AUTO-009-HPG-2022**  
**(enero 31)**

Por el cual se modifica la fecha de la audiencia pública fijada mediante AUTO-008-HPG-2022, dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor Andrés Fernando Duque Cárdenas, alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), para el periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No.CNE-E-DG-2022-000419.

**EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, conforme a lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Mediante AUTO-008-HPG-2022 del 27 de enero de 2022, se fijó fecha para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria de mandato del alcalde de La Primavera (Vichada), Andrés Fernando Duque Cárdenas, para el día LUNES 31 de enero de 2022 a las 3:00 de la tarde.
2. El alcalde de La Primavera (Vichada), Andrés Fernando Duque Cárdenas, presentó solicitud de aplazamiento de esa diligencia, el mismo día 31 de enero de 2022. En esa petición, el funcionario indicó que deseaba tener la asistencia de un abogado en la audiencia, manifestando que en el poco tiempo que tuvo desde la notificación, hasta el día de la diligencia no pudo conseguir a un profesional del derecho que lo representara.
3. Que el Consejo Nacional Electoral debe garantizar los derechos, particularmente el de postulación, de las personas que intervengan en las actuaciones administrativas que se desarrollen en esta corporación.

Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA FECHA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), periodo 2020-2023, el señor **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS**, periodo 2020-2023, fijando esta diligencia para el día LUNES 7 de FEBRERO de 2022 a las 3:00 de la tarde, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, diligencia que será presidida por el magistrado Hernán Penagos Giraldo, o por el funcionario que este delegue.

La secretaría de la correspondiente audiencia estará a cargo de la Registradora Municipal de La Primavera (Vichada).

“Por el cual se modifica la fecha de la audiencia pública fijada mediante AUTO-008-HPG-2022, dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor Andrés Fernando Duque Cárdenas, alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), para el periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No.CNE-E-DG-2022-000419”.

**PARAGRÁFO:** Se le advierte al señor alcalde de La Primavera (Vichada), señor **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS**, que la audiencia programada se realizará en la fecha programada con o sin apoderado que lo represente y no se accederá a reprogramar la audiencia, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.** La audiencia convocada mediante el presente acto administrativo se llevará de forma virtual, utilizando canales oficiales página web, Facebook o YouTube, medios electrónicos idóneos y eficaces que permiten la participación e intervención del alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), para el periodo 2020-2023, el señor **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS** o a quien él delegue y al vocero del comité promotor que radicó la iniciativa de revocatoria del mandato, así como del delegado del Ministerio Público, si lo hubiese.

En el presente trámite no se permitirá la participación de terceros intervinientes, sin embargo, para efectos de garantizar la participación de los ciudadanos interesados del municipio de La Primavera (Vichada), se habilitará la transmisión a través de los canales oficiales página web, de la página de Facebook y de Youtube.

Las intervenciones en la audiencia pública se harán en el siguiente orden:

- a) El vocero designado por el comité promotor que radicó la iniciativa de revocatoria de mandato denominada “**UNIDOS POR EL CAMBIO**”, por un término no mayor a 20 minutos.
- b) El alcalde del municipio de La Primavera -Vichada-, el señor **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS** o su delegado debidamente autorizado, por un término no mayor a 20 minutos.
- c) El agente del Ministerio Público, en caso de que solicite su intervención.

Durante las intervenciones podrán presentarse los hechos y documentos que consideren necesarios para complementar su intervención, los cuales serán registrados por la Secretaría de la Audiencia, quien los relacionará en acta, sin detrimento del deber que tendrán las partes de remitir la información documental el mismo día o antes si lo prefieren, a los correos electrónicos dispuestos por el Consejo Nacional Electoral para la comunicación del presente trámite, con el fin de proceder a su incorporación en el expediente. En todo caso, la audiencia será grabada en audio y video como soporte de su realización.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD.** Publíquese el presente Auto en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en un lugar visible de la Registraduría Municipal y de la Alcaldía Municipal de La Primavera (Vichada).

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a:

- a) El alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), el señor **ANDRÉS FERNANDO DUQUE CÁRDENAS**, así:

Tipo de correo	Dirección de correo
Institucional	<a href="mailto:alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co">alcaldia@laprimavera-vichada.gov.co</a>

“Por el cual se modifica la fecha de la audiencia pública fijada mediante AUTO-008-HPG-2022, dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor Andrés Fernando Duque Cárdenas, alcalde del municipio de La Primavera (Vichada), para el periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No.CNE-E-DG-2022-000419”.

Notificaciones judiciales	<a href="mailto:notificacionesjudiciales@laprimavera-vichada.gov.co">notificacionesjudiciales@laprimavera-vichada.gov.co</a>
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

b) Al Comité promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato:

Comité Promotor de Revocatoria “UNIDOS POR EL CAMBIO”		
Nombres completos	Cédula	Correo electrónico
Mauricio Andarley Pino Marín	71.381.444	catchac2@gmail.com
Nidia Roza Navarro	40.217.536	No registra
Francisco Rincón Moreno	76.609.395	No registra
Cristhian Armando Cárdenas Carvajal	1.121.837.587	No registra
Juan Camilo Marulanda Sora	1.121.966.860	No registra
Pedro Tomás Duarte Robles	18.255.348	No registra
Tania Yarleth Camargo Guzmán	1.193.063.938	No registra

c) Al registrador municipal de La Primavera (Vichada):

Nombre	Correo	Teléfono
Alexander Barreto Barrera	<a href="mailto:abarreto@registraduria.gov.co">abarreto@registraduria.gov.co</a>	313349608

d) Al Ministerio Público, a través del correo electrónico:  
[notificaciones.cne@procuraduria.gov.co](mailto:notificaciones.cne@procuraduria.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR** las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto, a través de la Subsecretaría de la Corporación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.

**DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS**  
 Presidenta

**HERNÁN PENAGOS GIRALDO**  
 Magistrado ponente